

Guadalajara, Jalisco, a 08 de julio de 2015

RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015
Y SUS ACUMULADOS 487/2015 Y 493/2015

RESOLUCIÓN

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E**

Adjunto al presente en vía de notificación, copia de la resolución emitida por acuerdo del Consejo de este Instituto, en el recurso citado al rubro, en **Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2015**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar, remarcando que los plazos legales comienzan a correr al día siguiente de que surta sus efectos legales dicha notificación.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

Atentamente


**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL CONSEJO
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO.**


**JACINTO RODRIGUEZ MACIAS
SECRETARIO DE ACUERDOS
PONENCIA DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO.**

Ponencia

Número de recurso

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del ITEI

**184/2015 y sus
acumulados 487/2015 y
493/2015.**

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso
08 de marzo de 2015

**Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Jalisco.**

Sesión de Consejo en que
se aprobó la resolución

08 de julio de 2015



**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**



RESOLUCIÓN

INFUNDADO

Es omiso en publicar la información fundamental establecida en el artículo 8 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

*El Sujeto Obligado, tiene publicada y actualizada la información fundamental que le corresponde por lo que se le tiene por **CUMPLIDA** su obligación.*



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto

A favor

Francisco González
Sentido del voto

A favor

Vicente Viveros
Sentido del voto

A favor



INFORMACIÓN ADICIONAL

El sujeto obligado publica de forma completa su información fundamental.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**



**RECURSO DE TRANSPARENCIA: 184/2015 y SUS ACUMULADOS 487/2015 y 493/2015.
DENUNCIANTE**

**SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO
DE JALISCO.**

PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

Guadalajara, Jalisco, Resolución del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 08 ocho del mes de julio del año 2015 dos mil quince.

VISTAS las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **184/2015 y sus acumulados 487/2015 y 493/2015**, promovido por el denunciante por su propio derecho en contra del sujeto obligado; **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**; y,

RESULTANDO:

1.- Mediante formato presentado ante las oficinas de la oficialía de partes común de este Instituto de fecha 17 diecisiete del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, así como mediante escritos recibidos el 22 veintidós del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, presentado través del correo electrónico solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx de este Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, los denunciantes, interpusieron el Recurso de Transparencia, en contra del sujeto y por el acto que en seguida se describen:

"El sujeto obligado incumple con la publicación de la Información Fundamental de los artículos 8 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios."

"...en virtud de haber realizado la debida inspección encontrándose con omisiones en la publicación o actualización de la información fundamental señalada en los numerales 8 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios."

"...en virtud de haber realizado la debida inspección encontrándose con omisiones en la publicación o actualización de la información fundamental señalada en los numerales 8 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios."

2.- Mediante acuerdos de fecha 19 diecinueve del mes de marzo y 26 veintiséis del mes de mayo, ambos del año 2015 dos mil quince, se acordó la admisión del presente Recurso de Transparencia en contra del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, registrado bajo el número de expediente **184/2015 y sus acumulados 487/2015 y 493/2015**, habiéndose requerido para que en un término de 05 cinco días contados a partir de que surta efectos la notificación, remita un informe en contestación del presente recurso. Además se ordenó turnar el expediente a la Ponencia de la Presidenta del Consejo **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO** para emitir el proyecto de resolución, finalmente requirió al sujeto obligado, a efecto que en el término de cinco días hábiles más uno en razón de la distancia, remitiera a este Instituto el informe de contestación al presente recurso.

3.- Mediante acuerdos de fecha 20 veinte del mes de marzo, 27 veintisiete del mes de mayo, ambos del año 2015 dos mil quince, se tuvieron por recibidos en la Ponencia de la Presidenta del Consejo las constancias que integran los expedientes de los Recursos de Transparencias en contra del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, registrado bajo el número de expediente **184/2015 y sus acumulados 487/2015 y 493/2015**, ordenándose notificar la admisión correspondiente.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficios PC/CPCP/205/2015, el día 27 veintisiete del

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**



mes de marzo del año 2015 dos mil quince, PC/CPCP/558/2015 y PC/CPCP/560/2015, el día 12 doce del mes de junio del año 2015 dos mil quince, notificaciones realizadas a través de correo electrónico.

4.-Mediante acuerdo de fecha 20 veinte del mes de abril del año 2015 dos mil quince, con fecha 17 diecisiete del mes de abril del año 2015 dos mil quince, se tuvo por recibido en la ponencia de la Presidencia el oficio de número **IEPC-UTI-53/2014** (sic) signado por la **Lic. Olga Patricia Vergara Guzmán, Directora de la Unidad de Transparencia e Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, oficio mediante el cual, dicho sujeto obligado remite a este Órgano Garante el primer informe correspondiente al presente recurso de transparencia, informe el cual señala lo siguiente:

“...
Se informa que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco actualiza la Información que se publica en la página oficial <http://www.iepcjalisco.org.mx>, como lo dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Jalisco y los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, que observamos los sujetos obligados.

5.- En el mismo acuerdo de fecha 20 veinte del mes de abril del año 2015 dos mil quince, la Ponencia de la Presidencia, ordenó llevar a cabo la audiencia de inspección ocular en el portal de internet del sujeto obligado **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, y se verifique de lo que se duelen los denunciantes en el presente recurso que nos ocupa, respecto de la falta de transparencia del sujeto obligado al no publicar la información fundamental a que está obligado, para tal efecto el **día 19 diecinueve del mes de junio del año 2015 dos mil quince a las 10:00 diez horas con cero minutos**

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficio de número PC/CPCP/314/2015, el día 29 veintinueve del mes de abril y 12 doce del mes de junio, ambos del mes de junio del año 2015 dos mil quince a través de correo electrónico, mientras que a los denunciantes los días 28 veintiocho del mes de abril y 12 doce del mes de junio, ambos del año 2015 dos mil quince, a través de correo electrónico proporcionado para tal efecto.

6.- Mediante acuerdo de fecha 27 veintisiete del mes de mayo del año 2015 dos mil quince se tuvo por recibido para su trámite y seguimiento, el expediente del recurso de transparencia de numero **487/2015** interpuesto por denunciante distinto en contra del Sujeto obligado **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, el cual fue turnado a la ponencia de la presidencia con fecha 26 veintiséis del mes de mayo del año 2015 dos mil quince. Por lo que se ordena acumular a su similar **184/2015** se encuentra aún pendiente de resolución y es notoria una conexión de la acción promovida por los recurrentes, ante la falta de publicación y/o actualización a la información de carácter fundamental señalada en los artículos 8 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo que procede es llevar a cabo la **ACUMULACIÓN** de los autos de la glosa más moderna a, en el expediente de la más antigua.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficio PC/CPCP/558/2015 el día el día 12 doce del mes de junio del año 2015 dos mil quince a través de correo electrónico, mientras que a los denunciantes el 12 doce del mes de junio del año 2015 dos mil quince se le notifico de manera electrónica.

7.- Mediante acuerdo de fecha 27 veintisiete del mes de mayo del año 2015 dos mil quince se tuvo por recibido para su trámite y seguimiento, el expediente del recurso de transparencia de numero **493/2015**

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**

interpuesto por denunciante distinto en contra del Sujeto obligado **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, el cual fue turnado a la ponencia de la presidencia con fecha 26 veintiséis del mes de mayo del año 2015 dos mil quince. Por lo que se ordena acumular a su similar **184/2015** se encuentra aún pendiente de resolución y es notoria una conexión de la acción promovida por los recurrentes, ante la falta de publicación y/o actualización a la información de carácter fundamental señalada en los artículos 8 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo que procede es llevar a cabo la **ACUMULACIÓN** de los autos de la glosa más moderna a, en el expediente de la más antigua.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficio PC/CPCP/560/2015 el día el día 12 doce del mes de junio del año 2015 dos mil quince a través de correo electrónico, mientras que a los denunciantes el 12 doce del mes de junio del año 2015 dos mil quince se le notifico de manera electrónica.

8.- Tal y como se ordenó mediante acuerdo de fecha 20 veinte del mes de abril del año 2015 dos mil quince, con fecha **19 diecinueve del mes de junio del año 2015 dos mil quince**, a las 10:00 diez horas, se procedió a realizar la verificación en el portal oficial del sujeto obligado, en las instalaciones que ocupa el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312, Col. Americana, de esta Ciudad, en el informe que presentó ante este Instituto, refiere que su página oficial es; www.iepcjalisco.org.mx

9.- Mediante acuerdo con fecha 26 veintiséis del mes de junio del año 2015 dos mil quince, con fecha 25 veinticinco del mes de junio del año 2015 dos mil quince, se tuvo por recibido el oficio de número **IEPC/UTI/073/2015** signado por la **Lic. Olga Patricia Vergara Guzmán, Directora de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, oficio mediante el cual remite a esta ponencia el **Informe en alcance a la Inspección Ocular** del presente recurso de transparencia, celebrada el pasado 19 diecinueve del mes de junio del año 2015 dos mil quince, oficio que fue recibido en las oficinas de la oficialía de partes común el día 25 veinticinco del mes de junio del año 2015 dos mil quince.

Integrado como quedó asentado el presente asunto, se procede a emitir resolución por parte del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Competencia. Este Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco es competente para conocer y resolver del presente recurso de transparencia, conforme a lo dispuesto por el artículos 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se interpuso en contra del supuesto incumplimiento del sujeto obligado **Secretaría de Cultura, Jalisco**, de publicar información de carácter fundamental que le corresponde.

II.- Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

III.- Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, tiene reconocido el carácter de sujeto obligado conforme a lo dispuesto por el

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**

artículo 24.1, fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se construye a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde; así como actualizar la misma cuando menos cada mes.

V.- Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele de la falta de publicación oportuna en la página de internet de los artículos 8° y 14° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VII.- Causas de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que ya han sido materia de denuncia estos mismos actos, ha transcurrido más de un mes de distancia entre aquellos y estos.

VIII.- Pruebas y valor probatorio. En lo concerniente a las pruebas, por parte del sujeto obligado un legajo de 15 quince hojas con diversas imágenes de Pantalla. Se hace constar que por parte de los denunciantes no aportaron medio de convicción alguna para sustentar sus manifestaciones.

IX. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante resulta ser **INFUNDADO**, al tenor de los siguientes argumentos:

La información pública fundamental que se queja el denunciante, refiere que el sujeto obligado no tiene publicada la información fundamental establecida en el artículo 8° y 14° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo esta obligación contemplada en dicha Ley.

Previó al estudio de fondo, este Consejo atrae como hecho notorio la resolución del recurso de transparencia 041/2015, de la sesión ordinaria de fecha 11 once del mes de febrero del año 2015 dos mil quince, mismo que se llevara en contra del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, en la que este Consejo resolvió como **Infundado**, el citado recurso, de acuerdo a la tesis que a continuación se inserta, en la que se señala que **el hecho notorio** se conceptúa como cualquier acontecimiento de dominio público que es conocido por todos o por casi todos los miembros de un círculo social en el momento en que se pronuncie la decisión judicial, el cual no genera duda ni discusión y, por tanto, la ley exime de su prueba:

Época: Décima Época
Registro: 2009054
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**

*Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 18, Mayo de 2015, Tomo III
Materia(s): Común
Tesis: I.10o.C.2 K (10a.)
Página: 2187*

HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LAS RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE SE REGISTRAN EN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (SISE).

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia P./J. 74/2006, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIII, junio de 2006, página 963, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO.", sostuvo que conforme al artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, un hecho notorio en su aspecto jurídico, se conceptúa como cualquier acontecimiento de dominio público que es conocido por todos o por casi todos los miembros de un círculo social en el momento en que se pronuncie la decisión judicial, el cual no genera duda ni discusión y, por tanto, la ley exime de su prueba. Por otra parte, con la finalidad de estar a la vanguardia en el crecimiento tecnológico, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de Judicatura Federal, emitieron el Acuerdo General Conjunto 1/2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de septiembre de dos mil catorce, y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 10, Tomo III, septiembre de 2014, página 2769, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico, y el acceso a éste, así como las notificaciones por vía electrónica, mediante el uso de la firel, a través del sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación, con el objeto de generar una infraestructura suficiente para salvaguardar el derecho fundamental de una administración de justicia pronta, expedita, completa e imparcial, por lo que se implementaron las bases para el uso eficiente de las tecnologías de la información disponibles, con miras a generar en los juicios de amparo certeza a las partes de los mecanismos, mediante los cuales se integra y accede a un expediente electrónico; lo anterior, en congruencia con el contenido de los diversos Acuerdos Generales 29/2007 y 28/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicados en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomos XXVI, septiembre de 2007, página 2831 y XIII, mayo de 2001, página 1303, respectivamente, que determinan el uso obligatorio del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE). En ese sentido, se concluye que las resoluciones de los órganos del Consejo de la Judicatura Federal que se registran en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), en términos del precepto legal en cita, constituyen un hecho notorio para resolver los juicios de amparo, en tanto genera un conocimiento completo y veraz de la emisión y sentido en que se dictó un auto o una sentencia que, además, son susceptibles de invocarse para decidir en otro asunto lo que en derecho corresponda.

Como consecuencia, se inserta a continuación el estudio de fondo de dicha resolución definitiva:

Artículo 8° fracción I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:

En el inciso a), Dentro del apartado del inciso correspondiente, el sujeto obligado publica un archivo PDF, mismo que por título y contenido corresponde a: Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, razón por la que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso b), En lo que respecta al apartado del inciso correspondiente el sujeto obligado publica un archivo formato PDF, mismo que contiene once hojas y que por título y contenido corresponde a el reglamento de información pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana., es por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso c), Dentro del apartado del inciso correspondiente el sujeto obligado publica un archivo formato PDF, mismo que por título y contenido corresponde a: Los lineamientos generales de clasificación de información pública, emitidos por el Instituto, en razón de lo expuesto es por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso d), Dentro del apartado del inciso correspondiente el sujeto obligado publica un archivo formato PDF, mismo que por título y contenido corresponde a: Los lineamientos generales de publicación y actualización de información pública, emitidos por el Instituto, en razón de lo expuesto es por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso e), Dentro del apartado del inciso correspondiente el sujeto obligado publica un archivo formato PDF, mismo que por título y contenido corresponde a: Los lineamientos generales de protección de información confidencial y reservada emitidos por el Instituto, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso f), En lo que corresponde a este inciso el sujeto obligado publica un archivo formato PDF, mismo que por

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**

título y contenido corresponde a: Los criterios generales de clasificación de información pública del sujeto obligado, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso g). En lo que corresponde a este inciso el sujeto obligado publica un archivo formato PDF, mismo que por título y contenido corresponde a: Los criterios generales de publicación y actualización información fundamental del sujeto obligado., razón por la que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso h). En lo que corresponde a este inciso el sujeto obligado publica un archivo formato PDF, mismo que por título y contenido corresponde a: Los criterios generales de protección de información confidencial y reservada del sujeto obligado, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso i). Al acceder al apartado del inciso correspondiente, el sujeto obligado muestra la siguiente información: denominación del sujeto obligado, domicilio, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, y horario de atención, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso j). Dentro del inciso correspondiente, el sujeto obligado remite a un apartado en el que se muestra la siguiente información: nombre, cargo y correo electrónico, extensión, y horario de atención, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso k). En lo que respecta al inciso indicado, el sujeto obligado señala la siguiente información: nombre del encargado, teléfono, domicilio, correo electrónico y horario de atención, como de la misma forma pública el acta de instalación del comité de clasificación, por lo que se tiene **CUMPLIDA**.

En el inciso l). En lo que respecta al inciso indicado, el sujeto obligado señala la siguiente información: nombre del encargado, teléfono, fax, domicilio y correo electrónico, así como el horario de atención.

En el inciso m). El sujeto obligado publica dos archivos formato PDF, mismo que por título y contenido corresponden a: Guía de acceso a la información y Formato de Solicitud de Información., es por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso n). Dentro del inciso indicado, el sujeto obligado publica cuatro archivos en formato PDF, mismos que por título y contenido corresponden: Dictamen 10-03-13, Dictamen 15-01-13, Dictamen 12-04-13, Rev. Oficiosa 20-02-13., es por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso ñ). Al acceder al inciso correspondiente, el sujeto obligado muestra un vínculo el cual nos remite al portal web del sistema SIREs, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

Artículo 8º fracción II. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado que comprende:

En el inciso a). Dentro del apartado indicado, el sujeto obligado publica dos archivos formato PDF, mismos que por título y contenido corresponden a: Reforma al Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, Reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco; además se muestra un vínculo titulado Disposiciones normativas del Instituto Electoral de Jalisco mismo que nos remite a un apartado en donde se muestran: las leyes federales, leyes estatales, lineamientos INE, reglamentos y ordenamientos históricos aplicables al sujeto obligado., por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso b). Al ingresar al apartado correspondiente el sujeto obligado publica la siguiente leyenda: (No aplica, toda vez que este sujeto obligado se regula únicamente por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Constitución Política del Estado de Jalisco, Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, leyes y reglamentos federales y estatales, ello de conformidad con el artículo 4 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco), por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso c). En lo que respecta al apartado del inciso correspondiente, el sujeto obligado publica once archivos formato PDF y WORD, mismos que por título y contenido corresponden a: Constitución Política del Estado de Jalisco, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**

de Jalisco y sus Municipios , Ley General de Contabilidad Gubernamental , Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso d), Dentro del inciso indicado, el sujeto obligado muestra un vínculo titulado Reglamentos Instituto Electoral de Jalisco, mismo que nos remite a un apartado en donde se muestran: las leyes federales, leyes estatales, lineamientos INE, reglamentos y ordenamientos históricos aplicables al sujeto obligado, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso e), Al acceder al apartado correspondiente, el sujeto obligado publica la siguiente leyenda: (No aplica, toda vez que este sujeto obligado se regula únicamente por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Constitución Política del Estado de Jalisco, Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, leyes y reglamentos federales y estatales, ello de conformidad con el artículo 4 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco), por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

Artículo 8° fracción III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

En el inciso a), El sujeto obligado publica la el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como los apartados del Plan Nacional de Desarrollo, documento consistente en 03 tres hojas, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso b), El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: (No aplica, toda vez que este sujeto obligado al ser un Organismo Público Local Electoral no se encuentra contemplado dentro de programas federales, ello de conformidad con el artículo 12, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco), es por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso c), El sujeto obligado publica el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, con una liga aparte que alude a los apartados del plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, documento consistente en 33 treinta y tres hojas, por lo que se tiene **CUMPLIDA**.

En el inciso d), El sujeto obligado publica lo siguiente: (No aplica, toda vez que este sujeto obligado es un Organismo Público Local Electoral, por ello no contemplado dentro de los programas estatales, ello de conformidad con el artículo 12, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso e), El sujeto obligado publica lo siguiente: (No aplica, al ser este sujeto obligado un Organismo Público Local Electoral y no se encuentra contemplado en programas regionales, ello de conformidad con el artículo 12, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco), por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso f), El sujeto obligado publica lo siguiente: (No aplica, al ser este sujeto obligado un Organismo Público Local Electoral y no hay instrumentos de planeación aplicables por este sujeto obligado, ello de conformidad con el artículo 12, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco , por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

Artículo 8° fracción IV. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

En el inciso a), En lo que respecta al apartado del inciso correspondiente el sujeto obligado publica cuatro archivos formato PDF, mismos que por título y contenido corresponden a: Programa Anual de Actividades 2011 Plan Institucional 2012 Programa Anual de Actividades 2013 Programa Anual de Actividades 2014., por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso b), Dentro del apartado del inciso correspondiente, el sujeto obligado publica seis archivos formato PDF, mismos que por título y contenido corresponden a : Programa Anual 2008 , Programa Anual 2010 , Programa Anual 2011 , Programa Anual 2012 , programa anual de actividades 2013 , Programa anual de actividades 2014 ., por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso c), Al acceder al apartado correspondiente, se encuentra publicado un archivo formato WINRAR, mismo que contiene dos documentos que despliegan una serie de archivos Word, Excel y poder pont los cuales conforman el manual de organización del sujeto obligado, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**



En el inciso d). Dentro del apartado del inciso indicado, el sujeto obligado publica un listado de 21 veintiún documentos, divididos por dirección, de los cuales aluden a los manuales de operación, por lo que se tiene **CUMPLIDA**.

En el inciso e). Dentro del apartado correspondiente el sujeto obligado publica 19 diecinueve archivos Winrar, que por título y contenido corresponden a: Procedimientos, por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso f). En lo que corresponde al inciso, se encuentra publicado un archivo formato WinRar, mismo que por título y contenido pertenecen al manual de servicios del sujeto obligado, el cual contiene una serie de archivos power point; mismos que conforman su manual de servicios, por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso g). Dentro del apartado el sujeto obligado publica los protocolos en caso de sismo, razón por la que se tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso h). El sujeto obligado publica las siguientes ligas de acceso; Legislación Circular 1 (2014) y Circular 2 (2014), a los horarios de labores del personal, etc. razón por la que se tiene por **CUMPLIDA**.

Artículo 8º fracción V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

En el inciso a). Dentro del contenido del inciso el sujeto obligado publica lo siguiente; "Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; El Instituto Electoral no ha recibido recursos federales en los años 2012, 2013 y 2014", por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso b). En lo que respecta al apartado del inciso, el sujeto obligado publica dos vínculos titulados presupuestos de egresos y clasificador por objeto del gasto; mismos que nos remiten a la consulta de varios archivos PDF y que por título y contenido corresponden a los presupuestos de egresos del estado del 2012 al 2014 y los clasificadores por objeto de gasto del 2010 al 2014 por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso c). Dentro del apartado correspondiente al inciso, se publican dos vínculos titulados: Presupuestos de egresos anuales y Clasificador por objeto del gasto; en lo que respecta al apartado Presupuestos de egresos anuales se despliegan veinticinco archivos formato PDF, mismos que por título y contenido corresponden a: Presupuesto 2008 , Ajuste presupuesto 2008 Ampliación presupuesto 2008 Presupuesto 2009 Ajuste de presupuesto 2009 Ajuste de presupuesto 2009 1 Ajuste de presupuesto Modificación de presupuesto Transferencia de partidas acu , Presupuesto 2010 ,Presupuesto 2010 Presupuesto 2010 Presupuesto 2010 Presupuesto 2011, Presupuesto 2012 Ajuste presupuesto 2012 Ajuste presupuesto 2012, Ajuste presupuesto 2012 (31 Agosto 2012) Presupuesto 2013 25.87 MB, Ajuste presupuesto 2013 parte Ajuste presupuesto 2013 parte 2, Presupuesto Ajuste Presupuesto, Presupuesto 2015; en lo que respecta al segundo apartado Clasificador por objeto del gasto, se despliegan veinticinco archivos formato PDF, que por título y contenido corresponden a: Presupuesto 2008, Ajuste presupuesto 2008, Ampliación presupuesto 2008 Presupuesto 2009 20, Ajuste de presupuesto 2009, Ajuste de presupuesto, Ajuste de presupuesto 2009 Modificación de presupuesto 2009, Transferencia de partidas acu 009-09 Presupuesto 2010 Presupuesto 2010, Presupuesto 2010 Presupuesto 2010 Presupuesto 2011, Presupuesto 2012 Ajuste presupuesto 2012 Ajuste presupuesto 2012, Ajuste presupuesto 2012 (31 Agosto 2012) Presupuesto 2013 Ajuste presupuesto 2013 parte Ajuste presupuesto 2013 parte Presupuesto 2014 Ajuste Presupuesto 2014 Presupuesto 2015, por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso d). El sujeto obligado publica dentro de este inciso cuatro archivos PFD, mismos que por título y contenido corresponden a: Organigrama 2014, Organigrama 2013, , Organigrama 2012, Organigrama 2011, con las atribuciones y objetivos de cada una de las direcciones del Instituto, en razón de lo expuesto es por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso e). Dentro del apartado del inciso correspondiente, el sujeto obligado publica cuatro archivos formato PDF, mismos que por título corresponden a: Plantilla de Personal Base y Eventual 2014, Plantilla de Personal Distritos 2014, Plantilla de Personal 2013, Plantilla de Personal 2012; donde se señala la siguiente información: numero, código empleado, nombre del empleado, puesto según presupuesto, total área y área de adscripción, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso f). En lo que corresponde a la información de este inciso, el sujeto obligado publica tres archivos en

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.**

**S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**

formato PDF, mismos que por título y contenido corresponden a: Remuneraciones 2013 , Remuneraciones 2012 , Remuneraciones 2014; donde se señala lo siguiente: nivel, puesto, numero de meses, sueldo, compensación adicional, prima vacacional, aguinaldo, día del servidor público, cuota al IMSS, cuantos a la SEDAR, ayuda a despensa, ayuda a transporte y total anual, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso g). Dentro del inciso indicado, el sujeto obligado publica la información correspondiente a las nóminas completas de enero del año 2012 a noviembre del 2014, mismas que señalan: código, empleado, sueldo, ayuda a transporte, ayuda a despensa, presupuesto aprobado, cuanto al IMSS, total de percepciones, ajuste al neto, L.S.S, cuota de pensiones, préstamo de pensiones, costo por pensión, seguros de automóvil, seguro G.M.M., aportación voluntaria a SEDAR y total de deducciones, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso i). Al acceder al contenido del inciso correspondiente, se encuentran publicados los estados financieros de enero del 2008 a octubre de 2014; donde se señalan: calendarización, gasto corriente, balance general, origen y aplicación de recursos, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso j). En lo que respecta al inciso correspondiente, el sujeto obligado publica una liga correspondiente de los gastos de comunicación social 2007-2014 en un archivo Excel, mismo que por título y contenido corresponde a los GASTOS DE DIFUSION POR RADIO , TV Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES donde se señala: cuenta, póliza, fecha, tipo, numero, descripción, importe, denominación, justificación, relación con función o servicio público y responsable directo de la autorización, por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso k). Dentro del apartado del inciso se encuentran publicados dos archivos formato PDF, mismos que por título y contenido corresponden a Asesorías realizadas gasto 2011, 2012, 2013 y 2014; mismos que señalan: fecha, cheque, nombre de la empresa, concepto, importe, factura, autorizado, saldo, comité de adquisición y cuenta, por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso l). El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco no ha realizado donaciones ni en dinero ni en especie de acuerdo con las atribuciones conferidas dentro de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 12, fracciones III y VIII, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso m). El sujeto obligado publica la leyenda siguiente: El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco no recibe donaciones ni en dinero ni en especie de acuerdo con las atribuciones conferidas dentro de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 12, fracciones III y VIII, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso n). Dentro del apartado correspondiente se encuentran publicadas un vínculo titulado cuenta pública, mismo que contiene la información de los estados financieros de enero del 2008 a octubre de 2014; donde se señalan: calendarización, gasto corriente, balance general, origen y aplicación de recursos; además de encontrarse dos archivos formato PDF que por título y contenido corresponden a: una auditoria correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2006; y un acta con número 09/2007 emitida por la auditoria superior del estado, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso ñ). Dentro del contenido correspondiente, se publican siete archivos formato PDF, mismos que por título y contenido corresponden a: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 ;donde se señala: clave, clasificación, domicilio, código postal, teléfono y fax, giro comercial, RFC y nombre de representante; además de publicar un documento EXCEL que por título y contenido corresponde a : SOLICITUD DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, en razón es por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso o). En lo que respecta al apartado correspondiente, se muestra tres vínculos los cuales contienen Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, proyectos de inversión y prestación de servicios llevados a cabo por el sujeto obligado en los últimos tres años, así como un nota que alude a lo siguiente: "NO APLICA; Obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Institución dentro de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 12, fracciones III y VIII." por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso p). En lo que respecta al apartado correspondiente, se muestra los siguientes vínculos convenios y

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**

contratos que ha celebrado el Instituto sobre adjudicaciones directas y/o adquisiciones, con la siguiente nota; "NO APLICA; Obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Institución dentro de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 12, fracciones III y VIII.", convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, políticas, bases y lineamientos que sirven como marco para llevar a cabo los procesos de adquisiciones bajo las diversas modalidades de compra, licitación pública, concurso o invitación, por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso q). En lo que respecta al apartado correspondiente, se muestra tres vínculos los cuales contienen; convenios que se derivaron de las convocatorias y licitaciones, políticas, bases y lineamientos que sirven como marco para llevar a cabo los procesos de licitaciones públicas en materia de adquisiciones y demás modalidades de compra y convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso r). Dentro del apartado se publican cuatro archivos formato PDF, mismos que por título y contenido corresponden a los inventarios de bienes muebles del 2012, 2013, 2014 y los bienes inmuebles arrendados, los cuales señalan número de muebles con los que cuentan, área, póliza de cheque generada por la compra; en lo que respecta a los inventarios de bienes inmuebles el sujeto obligado señala: área, nombre del arrendado, domicilio, ciudad y renta, con una leyenda al final que alude a lo siguiente: El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco no cuenta con bienes inmuebles propios, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso s). En lo que respecta a este inciso, el sujeto obligado publica una relación de los viajes realizados donde se señala: ocupación, área, destino, propósito, salida, regreso, costo, itinerario, agenda y resultados, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso t). El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: (No aplica, toda vez que dentro de las atribuciones de este sujeto obligado no se encuentra el otorgar concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, ello de conformidad con los artículos 134 y 137 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso u). El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: No aplica, toda vez que dentro de las atribuciones de este sujeto obligado no se encuentra el de realizar decretos ni expropiaciones por utilidad pública, ello de conformidad con los artículos 134 y 137 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco) - S, razón por la que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso v). Dentro del apartado del inciso correspondiente, el sujeto obligado publica las pólizas de cheque del año 2012, 2013 y de enero a noviembre del 2014 donde se señala la siguiente información: cuenta bancaria, fecha, número de cheque o transferencia, nombre del beneficiario, motivo de erogación y monto, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso w). El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: No aplica, por no presentarse deuda pública por parte de este sujeto obligado, toda vez que sólo recibe recursos estatales para su ejercicio, ello de conformidad con el artículo 12 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso x). El sujeto obligado publica dos archivos formato PDF, mismos que por título y contenido corresponden a los estados de cuenta bancarios del año 2013 y 2014 respectivamente; además de publicar un vínculo titulado estados financieros en el que se encuentran publicados los estados financieros de enero del 2008 a octubre de 2014; donde se señalan: calendarización, gasto corriente, balance general, origen y aplicación de recursos, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso y). El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: No es posible proporcionar la información correspondiente a este inciso, toda vez que la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, no cuenta con la autorización previa y específica de los servidores públicos titulares de la información para hacer públicas las declaraciones patrimoniales, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 100 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado de Jalisco.

En el inciso z). Dentro del inciso correspondiente, el sujeto obligado publica dos archivos formato EXCEL, donde se

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**

señala la siguiente información: número de expediente, fecha, denunciante, denunciado, cargo, estado procesal. Por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

Artículo 8° fracción VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:

En los incisos a), el sujeto obligado publica la leyenda: "RECURSOS MATERIALES. Para conocer los recursos materiales con que cuenta este sujeto obligado para la realización de la función pública, lo invitamos a que ingrese al inciso r) de la fracción V "Información Financiera". RECURSOS HUMANOS Para conocer los recursos humanos con que cuenta este sujeto obligado para la realización de la función pública, lo invitamos a que ingrese al inciso e), de la fracción V "Información Financiera". RECURSOS FINANCIEROS Para conocer los recursos financieros con que cuenta este sujeto obligado para la realización de la función pública, lo invitamos a que ingrese al inciso c), de la fracción V "Información Financiera". Asimismo agregan un vínculo denominado "De La Función Electoral" en el que se advierte lo relativo al capítulo III De la Función Electoral. No se advierte a que ordenamiento corresponde, el documento tiene una extensión de 3 páginas, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En los incisos b), El sujeto obligado publica la leyenda: "SERVICIOS PUBLICOS Artículo 1 y 134 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. RECURSOS MATERIALES. Para conocer los recursos materiales con que cuenta este sujeto obligado para la realización de la función pública, lo invitamos a que ingrese al inciso r), de la fracción V Información Financiera. RECURSOS HUMANOS Para conocer los recursos humanos con que cuenta este sujeto obligado para la realización de la función pública, lo invitamos a que ingrese al inciso e), de la fracción V Información Financiera. RECURSOS FINANCIEROS Para conocer los recursos financieros con que cuenta este sujeto obligado para la realización de la función pública, lo invitamos a que ingrese al inciso c), de la fracción V Información Financiera". Asimismo agregan dos vínculos denominados "Artículo 1 y Artículo 34", en ambos se advierte la información relativa a los artículos señalados del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso c), El sujeto obligado publica la leyenda: "No aplica, al no encontrarse dentro de las atribuciones de este sujeto obligado la realización de obra pública, ello de conformidad con el artículo 134 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco", por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso d), El sujeto obligado publica la leyenda: "No aplica, toda vez que para el ejercicio de las actividades de este sujeto obligado no se emiten programas sociales, ello de conformidad con el artículo 134, fracción XXXII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco", por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso e), El sujeto obligado publica la leyenda: "No aplica, toda vez que para el ejercicio de las actividades de este sujeto obligado no se emiten políticas públicas, ello de conformidad con el artículo 134, fracción XXXII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco", por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso f), El sujeto obligado publica un vínculo que remite a un sistema de búsqueda avanzada en el que es posible advertir "contratos, convenios y otros instrumentos jurídicos". En lo relativo a los "contratos" se advierte 4 hojas de contratos y se advierte fechas de contratos de los años 2007 al 2014. En el apartado de "convenios", incluye 3 páginas con información, las cuales contienen los convenios integros de los años 1997 al 2014., por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso g), El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: (No aplica, toda vez que dentro de las atribuciones de este sujeto obligado no se encuentra el otorgamiento de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones, ello de conformidad con el artículo 134 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco), por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso h), El sujeto obligado publica 20 vínculos a las agendas semanales, del 13 de Enero al 21 de diciembre de 2014, también publican un vínculo denominado "boletines", por lo que al ingresar a cualquiera de los documentos correspondientes a la publica un encabezado "Agenda Semanal de Actividades" describen área responsable de la actividad y descripción de la actividad. Asimismo el sujeto obligado publica un vínculo que remite a la sección de "boletines", entre la información se advierten invitaciones y convocatorias a eventos en la descripción se advierte el evento, fecha y hora., por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso i), En lo que respecta a este apartado el sujeto obligado publica calendario de actividades con los días

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**

donde existe un orden del día; por lo que al seleccionar aleatoriamente el día 11 once del mes de abril del año 2014 dos mil catorce, publica un liga de acceso denominada "Sesión Ordinaria del Consejo General" por lo de que la verificación al mismo publica el orden del día con los acuerdos aprobados. Por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso j), Al acceder a este apartado el sujeto obligado publica las Actas y Acuerdos con los siguientes apartados de información: título, fecha, actas y acuerdos, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso k), El sujeto obligado publica la leyenda: "No aplica, toda vez que este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco no cuenta con órganos de vigilancia, ni consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por este sujeto obligado, ello de conformidad con los artículos 134 y 137 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco", por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En el inciso l), El sujeto obligado publica 5 documentos: "INFORME ANUAL 2006-2007, INFORME ANUAL 2007-2008, INFORME ANUAL 2008-2009, INFORME 2008-2010 e Informe de Actividades 2010 – 2013", por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

Artículo 8° fracción VII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado.

El sujeto obligado publica un vínculo que remite a la sección de "Solicitudes y Resultados" por iniciativa popular, referéndum, plebiscito, iniciativa popular, por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

Artículo 8° fracción VIII. La información pública ordinaria que considere el sujeto obligado, por sí o a propuesta del Instituto.

Dentro del apartado de la fracción correspondiente, el sujeto obligado publica dos vínculos titulados: Proceso Electoral 2015, Transparencia focalizada; mismos que remiten a la descripción de ambos temas, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

Artículo 14°. Información fundamental — Instituto Electoral.

En la fracción I, El sujeto obligado publica un vínculo que remite al artículo 8 de la información Fundamental del Sujeto Obligado.

En la fracción II, El registro de partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales acreditadas en el Estado, que contenga:

Inciso a), La acreditación del Instituto Federal Electoral; en la cual se advierte las certificaciones de los partidos "PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, Nueva Alianza, Morena, Humanista, Encuentro Social", por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

Inciso b), La declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; en esta sección se advierten los documentos relativos a los Estatutos, Principios y Programa de Acción de los Partidos "PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, Nueva Alianza, Morena, Humanista, Encuentro Social", por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

Inciso c), Los nombres de quienes integren la dirigencia estatal, se advierte la información de los partidos "PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, Nueva Alianza, Morena, Humanista, Encuentro Social" en cada documentos se advierte la información de nombre y cargo de la dirigencia de cada uno de los partidos señalados, por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

Inciso d), El padrón de sus afiliados; se advierte vínculos que remiten a las páginas de los partidos o a documentos, en los que se advierten el padrón de militantes o de afiliados de los partidos "PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, Nueva Alianza, Morena, Humanista, Encuentro Social", por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

Inciso e), El currículum y perfil de sus candidatos a cargos de elección popular estatales, distritales y municipales; se advierte un documento con la leyenda: "La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, entro en vigor el 9 de agosto del año 2013 y el proceso electoral se realizó en el año 2012, por lo que esta

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**

información se recabara hasta el próximo proceso electoral, por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción III. El registro de partidos políticos y agrupaciones políticas estatales, que contengan:

Inciso a), La declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; en esta sección se advierten los documentos relativos a los Estatutos, Principios y Programa de Acción de los Partidos "PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, Nueva Alianza, Morena, Humanista, Encuentro Social", por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

Inciso b), Los nombres de quienes integren la dirigencia estatal; se advierte la información de los partidos "PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, Nueva Alianza, Morena, Humanista, Encuentro Social" en cada documentos se advierte la información de nombre y cargo de la dirigencia de cada uno de los partidos señalados", por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

Inciso c), El padrón de sus afiliados; se advierte vínculos que remiten a las páginas de los partidos o a documentos, en los que se advierten el padrón de militantes o de afiliados de los partidos "PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, Nueva Alianza, Morena, Humanista, Encuentro Social, por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

Inciso d), El curriculum y perfil de sus candidatos a cargos de elección popular estatales, distritales y municipales; publican la leyenda "La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, entro en vigor el 9 de agosto del año 2013 y el proceso electoral se realizó en el año 2012, por lo que esta información se recabara hasta el próximo proceso electoral, por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción IV. El sujeto obligado publica dos convenios "Convenios de coalición entre partidos Compromiso por Jalisco y Convenios de coalición entre partidos Movimiento Progresista por Jalisco, por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción V. El sujeto obligado publica un vínculo denominado "ALIANZA PROGRESISTA POR JALISCO 2011-2012", documento constante en 80 ochenta fojas con un acuerdo mediante el cual se resuelve la solicitud de registro del convenio de coalición que presentan el partido del Trabajo y el Partido Movimiento Ciudadano y la agrupación política Estatal "Alianza ciudadana" para conformar la coalición denominada; "Alianza progresista", por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción VI. El sujeto obligado publica un vínculo que remite a la sección "Comisiones" en la que se advierten las minutas de las sesiones del Comité de Radio y TV en las cuales se establecen los acuerdos y/o resoluciones sobre la asignación del tiempo de radio y televisión a los partidos políticos, por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción VII. El sujeto obligado publica el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, mediante el cual se aprueba el dictamen de prerrogativas a partidos políticos en el que se determina el monto del financiamiento público, se publican los acuerdos de los años 2004 a 2015. No se advierte el calendario oficial de la asignación de financiamiento, por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción VIII. El sujeto obligado publica el "REGLAMENTO GENERAL DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO", documento con una extensión de 145 páginas, por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción IX. El sujeto obligado publica el acuerdo sobre la división territorial del Estado en distritos uninominales y secciones electorales de los años 2008-2009 y 2011-2012, por lo que se tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción X. El sujeto obligado publica las resoluciones sobre el registro y acreditación de partidos políticos y agrupaciones políticas, así como la pérdida de los mismos. Publica los siguientes archivos: "Acreditación de Partidos Políticos Nacionales, REGISTRO ALIANZA CIUDADANA , REGISTRO CIUDADANOS EN MOVIMIENTO , REGISTRO EXIGENCIA CIUDADANA , REGISTRO INSTITUTO POLITICO EMPRESARIA , REGISTRO JALISCO EN ACCION , REGISTRO NUEVA POLITICA , PERDIDA DEL REGISTRO SOCIAL DEMOCRACIA , REGISTRO FRENTE DE RENOVACIÓN JALISCO A LA VANGUARDIA , REGISTRO POR LA VIDA, LA ESPERANZA Y RENOVACIÓN DE MÉXICO , REGISTRO REORGANIZACIÓN JALISCO , REGISTRO XALISCO DEMOCRÁTICO", por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XI. Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: El calendario integral de los procesos electorales; CALENDARIO PROCESO 2009, CALENDARIO PROCESO 2012, CALENDARIO

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XII. Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: Los informes de la Unidad de Fiscalización los Recursos de los Partidos Políticos; por partido político, informe, asociación política, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XIII. Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: Las resoluciones sobre topes máximos de gastos de precampaña y campaña; TOPES PRECAMPAÑA 2014-2015, TOPES CAMPAÑA 2012 , TOPES PRECAMPAÑA 2012 , TOPES CAMPAÑA 2008-2009 , TOPES PRECAMPAÑA 2008-2009, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XIV. Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: Las plataformas electorales registradas por los partidos políticos para cada elección; MOVIMIENTO CIUDADANO 2012, NUEVA ALIANZA 2012 , PAN 2012 , PRD 2012 , PRI-PVEM, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XV. Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: Las candidaturas registradas para las elecciones de gobernador, diputados y municipales; CANDIDATOS A GOBERNADOR PROCESO 2011-2012 , FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA 2011-2012 , LISTADO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE RP 2011-2012 , PLANILLAS DE CANDIDATOS A MUNICIPIES 2011-2012, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XVI. Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información Las resoluciones sobre los cómputos electorales estatales, distritales y municipales; Actas Circunstanciadas por Municipio - Dto 1, Actas Circunstanciadas por Municipio - Dto 2, Actas Circunstanciadas por Municipio - Dto 3, Actas Circunstanciadas por Municipio - Dto 4,6 y 10, Actas Circunstanciadas por Municipio - Dto 5, Actas Circunstanciadas por Municipio - Dto 7, Actas Circunstanciadas por Municipio - Dto 8,9,11,12,13 y 14, Actas Circunstanciadas por Municipio - Dto 15, Actas Circunstanciadas por Municipio - Dto 16, Actas Circunstanciadas por Municipio - Dto 17, Actas Circunstanciadas por Municipio - Dto 18, Actas Circunstanciadas por Municipio - Dto 19, Actas Circunstanciadas por Municipio - Dto 20, CEPREP, Actas Circunstanciadas Diputados, Actas Circunstanciadas Gobernador ACTA SESION ESPECIAL COMPUTO 04 DE JULIO, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XVII. Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: Las resoluciones sobre la calificación de las elecciones estatales, distritales y municipales; CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN MUNICIPIES Calificación Diputados Dto 1 , Calificación Diputados Dto 3 , Calificación Diputados Dto 4 , Calificación Diputados Dto 5 , Calificación Diputados Dto 6 , Calificación Diputados Dto 8 , Calificación Diputados Dto 9 , Calificación Diputados Dto 10 , Calificación Diputados Dto 11 , Calificación Diputados Dto 12 , Calificación Diputados Dto 13 , Calificación Diputados Dto 14 , Calificación Diputados Dto 16 , Calificación Diputados Dto 17 , Calificación Diputados Dto 18 , Calificación Diputados Dto 19 , Calificación Diputados Dto 20 , Calificación Diputados RP , Calificación elección Gobernador , Calificación Diputados Dto 2 , Calificación Diputados Dto 7 , Calificación Diputados Dto 15, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XVIII. La lista de las constancias de mayoría otorgados a los ganadores de las elecciones estatales, distritales y municipales; CONSTANCIA GOBERNADOR 2011-2012 , CONSTANCIAS DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2011-2012 , CONSTANCIA DE MAYORIA MUNICIPIES 2011-2012 , CONSTANCIA DE REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2011-2012 , CONSTANCIAS DE MAYORIA DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA 2011-2012 , CONSTANCIA DE MAYORIA MUNICIPIES 2009-2012 , CONSTANCIAS DIPUTADOS 2009-2012, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XIX Las resoluciones sobre la asignación de diputados y municipales de representación proporcional; RESOLUCIONES MUNICIPIES RP Asignación de Diputados de RP Proceso 2011-2012, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XX. Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: Las constancias y las declaratorias de gobernador, diputados y municipales electos; CONSTANCIA DE GOBERNADOR 2011-2012, CONSTANCIAS MUNICIPIES 2011-2012, CONSTANCIAS DIPUTADOS MR, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XXI Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: Se abre un buscador de

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**



recursos y medios de impugnación con los siguientes apartados de información; que identifica por nombre de resolución tipo y archivos descargables, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XXII Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: Se abre un buscador de resoluciones con las imposiciones de sanciones que identifica con la siguiente información; por nombre de resolución tipo y archivos descargables, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XXIII Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: El directorio y organigrama del Consejo General, los consejos distritales y los consejos municipales del Instituto, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XXIV Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: El registro de representantes de los partidos políticos ante las diferentes autoridades electorales estatales, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XXV Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: El registro de observadores electorales; Observadores Electorales para el proceso 2011-2012, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XXVI Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: Los acuerdos de los partidos políticos que regulen los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección; Proceso Electoral Local Ordinario 2012-2013, MOVIMIENTO CIUDADANO, NUEVA ALIANZA, PAN, PRD, PRI, PT, PVEM, Procedimiento de Selección de Candidatos MC, Procedimiento de Selección de Candidatos PRI, Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, Procedimiento de selección de candidatos PAN, Procedimiento de selección de candidatos PAN - Anexo 1, Procedimiento de selección de candidatos PRI, Procedimiento de selección de candidatos PRI - Anexo 1, Procedimiento de selección de candidatos PED, Procedimiento de selección de candidatos PT, Procedimiento de selección de candidatos PVEM, Procedimiento de selección de candidatos MC, Procedimiento de selección de candidatos MC - Anexo 1, Procedimiento de selección de candidatos MC - Anexo 2, Procedimiento de selección de candidatos Partido Humanista, en razón por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XXVII Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: La convocatoria para elecciones constitucionales; Convocatoria Elecciones Constitucionales 2012, Convocatoria para el proceso electoral local ordinario 2014-2015, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XXVIII Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: La integración de las comisiones del Instituto; Integración de Comisiones. Al abrir esta última liga se visualiza un archivo en formato pdf que se identifica como acuerdo del consejo general mediante al cual aprueba la integración de las comisiones.

En la fracción XXIX Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: Monitoreo Radio, Televisión y Prensa Proceso Electoral 2012, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XXX Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: Las resoluciones sobre la implementación de sistemas electrónicos para recepción del voto; SISTEMA ELECTRONICO DE RECEPCION DEL VOTO, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XXXI Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: Los archivos de video y audio de los debates organizados entre candidatos a gobernador; por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XXXII Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: El registro de organizaciones y empresas que realicen estudios de opinión, encuestas, sondeos y estudios similares; LISTADO DE CASAS ENCUESTADORAS 2011-2012, ACIM 360 SA DE CV, ARIAS ASIAN ASOCIADOS SC, BERUMEN SA DE CV, BUENDIA&LAREDO SC, BUFETE DE PROYECTOS, INFORMACION Y ANALISIS SA DE CV, CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS PARA EL DESARROLLO DE LA UDG, CONSEJO DE SOPORTE ESTRATEGIA SC, CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION SA DE CV, CONSULTA SA DE CV, CONSULTORIA ESTRATEGIA DE MERCADOTECNIA SA DE CV, DEMOTECNIA DIVISION ANALISIS SC, EL UNIVERSAL SA DE CV, ESTUDIOS DE MERCADO PROYECTA SA DE CV, INDICADORES E INVESTIGACION APLICADA SC, MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS, en razón es por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**

En la fracción XXXIII Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: Los lineamientos generales y los resultados del programa de resultados electorales preliminares; LINEAMIENTOS URNA ELECTRONICA, IEPC-ACG-203-2012 Canto electrónico Resultados PREP, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XXXIV Al abrir la fracción correspondiente se despliega un buscador titulado Contratos y convenios y que identifica por título, tipo de instrumento y documento, con archivos en formato pdf, en razón es por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XXXV Las resoluciones sobre el número y ubicación de las casillas electorales; Ubicasillas2012, Acuerdo 25 de Mayo 2012, Anexo DTTO 01, Anexo DTTO 02, Anexo DTTO 03, Anexo DTTO 04 , Anexo DTTO 05, Anexo DTTO 06, Anexo DTTO 07, Anexo DTTO 08, Anexo DTTO 09, Anexo DTTO 10, Anexo DTTO 11, Anexo DTTO 12, Anexo DTTO 13, Anexo DTTO 14, Anexo DTTO 15, Anexo DTTO 16, Anexo DTTO 17, Anexo DTTO 18, Anexo DTTO 19, Anexo DTTO 20, en razón es por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XXXVI Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: Las listas de los funcionarios de las mesas directivas de casillas; Funcionarios de Casilla Al abrir esta última liga se despliega un archivo en formato Excel con los siguientes títulos, Distrito, Municipio, Sección, Casilla, nombre y cargo, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XXXVII Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: Las resoluciones sobre los cómputos parciales distritales; DTTO 1 , DTTO 3 , DTTO 4 , , DTTO 6, DTTO 11 , DTTO 12 , DTTO 13 , DTTO 14, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XXXVIII Al abrir la fracción correspondiente se despliega la siguiente información: Las actas de los cómputos municipales; ACTAS MUNICIPALES DTO 1 A 4 , ACTAS MUNICIPALES DTO 5 A 9, ACTAS MUNICIPALES DTO 10 A 20, a su vez al abrirlas contienen documentos en formato PDF identificadas como ACTA DE COMPUTO MUNICIPAL, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XXXIX Al abrir la fracción se localiza un buscador por nombre de solicitud, tipo, resolución y resultados con archivos en formato PDF, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XL Las convocatorias para procesos de referéndum y plebiscito, así como las resoluciones de su validez; "A la fecha de las solicitudes que se han recibido ninguna ha cumplido con los extremos previstos por lo dispuesto en los artículos 394, 402 ó 403, Título Segundo y Título Tercero respectivamente del Libro Quinto, del referéndum y plebiscito señalados en el Código Electoral y de Participación Ciudadana vigente en Jalisco, esto es, no se ha llevado a cabo ningún ejercicio de referéndum ni de plebiscito en el que se realice convocatoria alguna", por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XLI Al abrir la fracción correspondiente refiere lo siguiente: Las campañas de difusión del Instituto para los procesos de referéndum y plebiscito; "Al no haber antecedentes que satisfagan los presupuestos del artículo 419, del Capítulo Sexto del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, referente a la campaña de difusión, no existen antecedentes de campañas de difusión en materia de referéndum o plebiscito.", por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XLII Al abrir la fracción se localiza un buscador con el nombre del tipo de solicitud o resultado con los siguientes apartados de información; por nombre de solicitud, tipo, resolución y resultados con archivos en formato PDF, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XLIII Al abrir la fracción se localiza un buscador por nombre de solicitud, tipo, resolución y resultados con archivos en formato PDF, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XLIV La fracción publica información que se identifica como las iniciativas populares enviadas al congreso y que refiere en los siguientes términos: (SE DECLARÓ PROCEDENTE Y SE REMITIÓ AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO), Lo anterior sólo a las iniciativas populares que se indican a continuación: Gilberto Parra Rodríguez 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, Daniel Gallegos Mayorga, Cecilia Carreón Chávez, Daniel Casillas Martín y Francisco Montoya Camacho 25 DE JUNIO 2007, Cecilia Carreón Chávez y Daniel Gallegos Mayorga 14 DE DICIEMBRE 2010. Al abrir la anterior liga se localiza un buscador por nombre de solicitud, tipo, resolución y resultados con archivos en formato PDF, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**



En la fracción XLV Esta fracción señala dos ligas denominadas sanciones y recursos, mismas que al abrirse contiene, la primera de ellas, un buscador por nombre de resolución, tipo de resolución, por los años 2011 y 2012 con archivos descargables, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XLVI Al abrir la fracción correspondiente se localiza una pantalla que se identifica como canal oficial del Instituto electoral, así como enlace a redes sociales, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XLVII Al abrir la fracción correspondiente se localización dos ligas denominadas listado cursos y al abrirlas se encuentra información relativa a temario de cursos su objetivo y temática, por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

En la fracción XLVIII Al abrir la fracción correspondiente se encuentra información que por título refiere a: Los informes financieros y las solicitudes de reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas, que presenten los partidos políticos; Actas Y Acuerdos de los Consejos Distritales; Memoria del Proceso Electoral Local Ordinario 2009; Memoria del Proceso Electoral Local Ordinario 2006; por lo que se le tiene por **CUMPLIDA**.

Es importante destacar también que para efectos de allegarse elementos para determinar el cumplimiento o incumplimiento del sujeto obligado respecto de la información fundamental que le corresponde, la ponencia instructora llevó a cabo, con fecha **16 dieciséis del mes de junio del año 2015 dos mil quince, diligencia de inspección ocular en el portal de internet del sujeto, respecto a la actualización de la Información fundamental en complemento con la Resolución donde el Consejo determino como Infundado el recurso de Transparencia 041/2015, de fecha 11 once del mes de febrero del año 2015 dos mil quince, y que fue atraída a la presente resolución como hecho notorio.**

Por lo que de dicha Inspección ocular obra en el expediente del presente Recurso de Transparencia, respecto de la cual se resuelve lo siguiente:

Artículo 8º. Información Fundamental — General.

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:

n) Los informes de revisión oficiosa y periódica de clasificación de la información pública; y

Se publica información histórica, además de ello pública una justificación donde alude a que al año 2015, no se ha realizado ninguna revisión oficiosa. **CUMPLIDA.**

ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas, precisando las procedentes, parcialmente procedentes e improcedentes;

Actualizada al mes de mayo del año 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las

Actualizado al año 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**

modificaciones de cuando menos los últimos tres años;

b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años;

Se observa la publicación del programa anual de actividades 2015. **CUMPLIDA.**

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

Se observa la siguiente leyenda: "En relación a la información financiera, patrimonial y administrativa, a la que hace referencia la fracción V, del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015, se le informa que la misma se publicará dentro de los veinte días siguientes al cierre de la contabilidad mensual, de conformidad al artículo 58 Bis.- del Título Tercero del Gasto Público de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco."

a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Justificado al año 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**

b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Actualizado al año 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**

c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Actualizado al año 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**

d) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;

Actualizado al año 2015 dos mil quince, así como mismo publica las funciones y atribuciones. **CUMPLIDA.**

e) La plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años;

Actualizado al año 2015 dos mil quince, (no se localizó; sueldo mensual y demás prestaciones, estímulos y compensaciones). **CUMPLIDA.**

f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;

Actualizado al año 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**

g) Las nóminas completas del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;

Publica hasta la primera quincena del mes de junio del año 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**

i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;

Se localizó información hasta el mes de abril del año 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**

j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;

Actualizada al mes de abril del año 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**

- k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado; Actualizada al mes de marzo del año 2015. **CUMPLIDA.**
- l) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale el concepto o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación; Justificado. **CUMPLIDA.**
- m) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado; Justificado. **CUMPLIDA.**
- n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; Actualizada al mes de marzo del año 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**
- ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años; Actualizado al año 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**
- o) Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años; Se localizó información al mes de mayo del año 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**
- p) Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años; Se localizó información al mes de mayo del año 2015 dos mil quince, cabe señalar que publica un cuadrante donde se establece información relacionada con el supuesto legal, así como las actas y minuta donde se aprobaron las compras. **CUMPLIDA.**
- q) Las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años; Actualizada al año 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**
- r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien; Actualizado al año 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**
- s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados; Actualizada al mes de mayo del año 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**
- t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años; Justificado. **CUMPLIDA.**
- v) Las pólizas de los cheques expedidos; Se localizó información al mes de mayo del año 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**
- w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del Justificado. **CUMPLIDA.**

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**

crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;

x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;

Se localizó información al mes de abril del año 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**

y) Las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos que estén obligados a presentarla, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y

Justificado. **CUMPLIDA.**

z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal;

Actualizado al año 2015 dos mil quince. **CUMPLIDA.**

VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:

a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública;

Se localizó información relativa a la función que realiza el Instituto, además de los recursos humanos al año 2015, Materiales año 2015 dos mil quince y financieros 2015. **CUMPLIDA.**

b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público;

Se localizó información relativa a los servicios públicos que presta el Instituto, además de los recursos humanos al año 2015, Materiales año 2015 dos mil quince y financieros 2015. **CUMPLIDA.**

c) Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra;

Justificado. **CUMPLIDA.**

d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el

Justificado. **CUMPLIDA.**

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**

cumplimiento de metas y objetivos del programa,
incluida la metodología empleada;

e) Las políticas públicas que elabora y aplica el
sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres
años;

Justificado. **CUMPLIDA.**

f) Los convenios, contratos y demás instrumentos
jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando
menos los últimos tres años;

Actualizado al mes de abril del año 2015 dos mil
quince. **CUMPLIDA.**

g) Las concesiones, licencias, permisos,
autorizaciones y demás actos administrativos
otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos
los últimos tres años;

Justificado. **CUMPLIDA.**

h) La agenda diaria de actividades del sujeto
obligado, de cuando menos el último mes;

Actualizada al mes de junio del año 2015 dos mil
quince.
CUMPLIDA.

i) El lugar, día y hora de todas las reuniones o
sesiones de sus órganos colegiados, junto con el
orden del día y una relación detallada de los
asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y
forma en que se puedan consultar los documentos
públicos relativos, con cuando menos veinticuatro
horas anteriores a la celebración de dicha reunión o
sesión;

Actualizado al mes de junio del año 2015 dos mil
quince. **CUMPLIDA.**

j) Las actas o minutas de las reuniones o sesiones
de sus órganos colegiados;

Actualizada al mes de junio del año 2015 dos mil
quince. **CUMPLIDA.**

k) La integración, la regulación básica y las actas de
las reuniones de los consejos ciudadanos
reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con
el propósito de que la ciudadanía participe o vigile
la actividad de sus órganos y dependencias; y

Justificado. **CUMPLIDA.**

l) Los informes trimestrales y anuales de
actividades del sujeto obligado, de cuando menos
los últimos tres años;

Se publica informes anuales, por lo que se
actualizado al año 2014 dos mil catorce. **CUMPLIDA.**

**IX. La demás información pública a que
obliguen las disposiciones federales.**

En lo que respecta a esta fracción se publica
información relativa a leyes Federales como; Ley
general de instituciones y procedimientos electorales,
Ley General de partidos Políticos, Ley General en
Materia de Delitos Electorales. Así como los
Lineamientos INE, Lineamientos del programa de
resultados electorales preliminares, normas
reglamentaria sobre la propaganda Gubernamental.
CUMPLIDA.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**

**Artículo 14. Información fundamental —
Instituto Electoral.**

1. Es información pública fundamental del
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
del Estado:

Actualizada **CUMPLIDA.**

**I. La obligatoria para todos los sujetos
obligados;**

**II. El registro de partidos políticos y
agrupaciones políticas nacionales
acreditadas en el Estado, que contenga:**

a) La acreditación del Instituto Federal
Electoral;

Actualizada **CUMPLIDA.**

b) La declaración de principios, el programa de
acción y los estatutos;

Actualizada. **CUMPLIDA.**

c) Los nombres de quienes integren la
dirigencia estatal;

Actualizada. **CUMPLIDA.**

d) El padrón de sus afiliados; y

Actualizada. **CUMPLIDA.**

e) El currículum y perfil de sus candidatos a
cargos de elección popular estatales, distritales
y municipales;

Actualizado. **CUMPLIDA.**

**III. El registro de partidos políticos y
agrupaciones políticas estatales, que
contengan:**

a) La declaración de principios, el programa de
acción y los estatutos;

Actualizada. **CUMPLIDA.**

b) Los nombres de quienes integren la dirigencia
estatal;

Actualizada. **CUMPLIDA.**

c) El padrón de sus afiliados; y

Actualizada. **CUMPLIDA.**

d) El currículum y perfil de sus candidatos a
cargos de elección popular estatales, distritales
y municipales;

Justificado. **CUMPLIDA.**

**IV. Los convenios de los frentes, coaliciones
y fusiones de partidos políticos;**

Actualizada. **CUMPLIDA.**

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**

- V. Los acuerdos de participación de las agrupaciones políticas con los partidos políticos; Justificada. CUMPLIDA.
- VI. Los acuerdos y resoluciones sobre la asignación de tiempo de radio y televisión a los partidos políticos; Justificada, dicha atribución quedo suprimida en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. CUMPLIDA.
- VII. Los acuerdos y resoluciones sobre la asignación de financiamiento público a los partidos políticos y su calendario oficial; Actualizada. CUMPLIDA.
- VIII. Las normas para el registro contable, las características de la documentación comprobatoria del manejo de recursos y requisitos de informes financieros y demás operaciones para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos; Actualizada. CUMPLIDA.
- IX. El acuerdo sobre la división territorial del Estado en distritos uninominales y secciones electorales; Actualizada. CUMPLIDA.
- X. Las resoluciones sobre el registro y acreditación de partidos políticos y agrupaciones políticas, así como la pérdida de los mismos; Actualizada. CUMPLIDA.
- XI. El calendario integral de los procesos electorales; Actualizada. CUMPLIDA.
- XII. Los informes de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; Justificada. CUMPLIDA.
- XIII. Las resoluciones sobre topes máximos de gastos de precampaña y campaña; Actualizada. CUMPLIDA.
- XIV. Las plataformas electorales registradas por los partidos políticos para cada elección; Actualizada. CUMPLIDA.
- XV. Las candidaturas registradas para las elecciones de gobernador, diputados y municipales; Actualizada. CUMPLIDA.
- XVI. Las resoluciones sobre los cómputos electorales estatales, distritales y municipales; Actualizada. CUMPLIDA.
- XVII. Las resoluciones sobre la calificación Actualizada. CUMPLIDA.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**

de las elecciones estatales, distritales y municipales;

XXVIII. La lista de las constancias de mayoría otorgados a los ganadores de las elecciones estatales, distritales y municipales; Justificada proceso electoral 2014-2015. **CUMPLIDA.**

XXIX. Las resoluciones sobre la asignación de diputados y municipios de representación proporcional; Actualizada. **CUMPLIDA.**

XX. Las constancias y las declaratorias de gobernador, diputados y municipios electos; Justificada proceso electoral 2014-2015. **CUMPLIDA.**

XXI. Las resoluciones de los recursos y medios de impugnación resueltos por el Instituto Electoral; Actualizada. **CUMPLIDA.**

XXII. Las resoluciones sobre la imposición de sanciones, con fundamento en la legislación electoral; Actualizada. **CUMPLIDA.**

XXIII. El directorio y organigrama del Consejo General, los consejos distritales y los consejos municipales del Instituto Electoral, estos últimos en proceso electoral; Actualizada. **CUMPLIDA.**

XXIV. El registro de representantes de los partidos políticos ante el Instituto Electoral; Actualizada. **CUMPLIDA.**

XXV. El registro de observadores electorales; Actualizado. **CUMPLIDA.**

XXVI. Los acuerdos de los partidos políticos que regulen los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección; Actualizado. **CUMPLIDA.**

XXVII. La convocatoria para elecciones constitucionales; Actualizada. **CUMPLIDA.**

XXVIII. La integración de las comisiones del Instituto Electoral; Actualizada. **CUMPLIDA.**

XXIX. Los resultados mensuales de los muestreos de la cobertura de los medios de comunicación sobre las campañas políticas; Actualizada. **CUMPLIDA.**

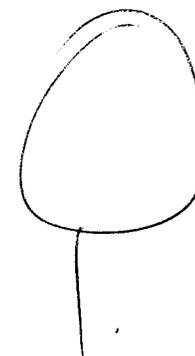
XXX. Las resoluciones sobre la implementación de sistemas electrónicos para recepción del voto; Justificado. **CUMPLIDA.**

XXXI. Los archivos de video y audio de los debates organizados entre candidatos a gobernador; Actualizado. **CUMPLIDA.**

XXXII. El registro de organizaciones y empresas que realicen estudios de opinión, encuestas, sondeos y estudios similares; Actualizado. **CUMPLIDA.**

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**

- | | |
|--|------------------------|
| XXXIII. Los lineamientos generales y los resultados del programa de resultados electorales preliminares; | Actualizado. CUMPLIDA. |
| XXXIV. Los convenios celebrados con organismos e instituciones públicas y privadas sobre el cumplimiento de los fines del Instituto Electoral; | Actualizado. CUMPLIDA. |
| XXXV. Las resoluciones sobre el número y ubicación de las casillas electorales; | Actualizado. CUMPLIDA. |
| XXXVI.-La lista de los funcionarios de las mesas directivas de casilla | Actualizado. CUMPLIDA. |
| XXXVII. Las resoluciones sobre los cómputos parciales distritales; | Justificado. CUMPLIDA. |
| XXXVIII. Las actas de los cómputos municipales; | Actualizado. CUMPLIDA. |
| XXXIX. Las solicitudes de referéndum y plebiscito, y las resoluciones sobre su procedencia y realización; | Actualizado. CUMPLIDA. |
| XL. Las convocatorias para procesos de referéndum y plebiscito, así como las resoluciones de su validez; | Justificado. CUMPLIDA. |
| XLI. Las campañas de difusión del Instituto Electoral para los procesos de referéndum y plebiscito; | Justificado. CUMPLIDA. |
| XLII. Los resultados de los procesos de referéndum y plebiscito; | Actualizado. CUMPLIDA. |
| XLIII. Las solicitudes de iniciativa popular y las resoluciones sobre la procedencia formal de las iniciativas populares presentadas; | Actualizado. CUMPLIDA. |
| XLIV. Las iniciativas populares enviadas al Congreso del Estado; | Actualizado. CUMPLIDA. |
| XLV. Las resoluciones de los medios de impugnación que conozca; | Actualizado. CUMPLIDA. |
| XLVI. Los archivos electrónicos de video y audio de las sesiones del Consejo General; | Actualizado. CUMPLIDA. |
| XLVII. Los cursos de capacitación, difusión y educación cívica, así como todas sus actividades en periodo no electoral; y | Actualizado. CUMPLIDA. |
| XLVIII. La demás que acuerde el Consejo General del Instituto. | Actualizado. CUMPLIDA. |



**RECURSO DE TRANSPARENCIA 184/2015 y SUS ACUMULADOS
487/2015 y 493/2015.
S.O. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO.**



X.- Pronunciamiento sobre el cumplimiento de la publicación de información pública fundamental. Por todo lo anteriormente fundado y motivado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene al Sujeto Obligado, **CUMPLIENDO** con su obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental que relativa a los artículos 8° y 14° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tal y como se expone en la tabla que se inserta en el considerando que antecede.

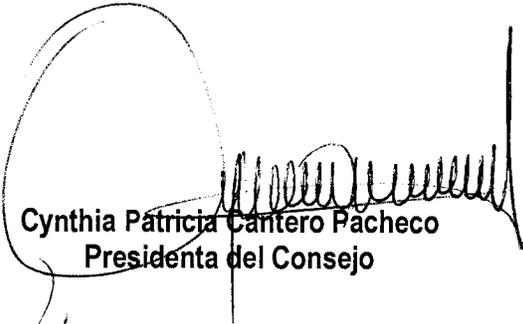
RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara **INFUNDADO** el Recurso de Transparencia interpuesto por el denunciante por su propio derecho en contra del sujeto obligado **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, por las razones señaladas en los considerandos IX y X de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se tiene al Sujeto Obligado, por **CUMPLIDA** su obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental que le corresponde, en lo que se refiere al artículo 8° y 14° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Archívese el presente recurso como asunto concluido.

Notifíquese, personalmente y/o por medios electrónicos a la parte denunciante y por oficio al sujeto obligado; se habilitan los días y horas inhábiles para tal efecto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Así lo resolvió el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al 08 ocho del mes de julio del año 2015 dos mil quince.



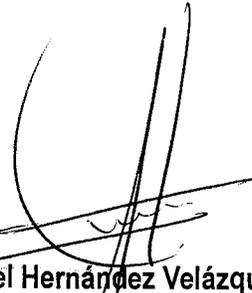
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Consejo



Francisco Javier González Vallejo
Consejero Ciudadano



Pedro Vicente Viveros Reyes
Consejero Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo